

CONSTANCIA SECRETARIAL.- mayo 31 de 2023.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que por reparto del día 4 de mayo de 2023, correspondió a este despacho la presente demanda, radicada el día 11 de mayo de 2023, bajo partida No. 76001-31-10-011-2023-00214-00.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1028

Cali, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2023-00214-00

Revisada la presente demanda propuesta a través de apoderada judicial por la señora Elsy Viviana Cortes Castillo en representación de la menor de edad Madelyn Sofía Angulo Cortes en contra del señor **Alexander Angulo Ortiz**, no reúne los requisitos formales señalados en la ley por cuanto presenta las siguientes falencias, que impide su admisión.

- Debe aportar los datos de notificación de las partes involucradas en el proceso.
- Debe corregir los valores que le da a cada cuota según el año, pues no se encuentran conforme al incremento del IPC de cada año, tenga en cuenta que estas se deben calcular de acuerdo al IPC del año inmediatamente anterior.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E V E:

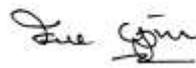
1.- INADMITIR la anterior demanda ejecutiva de alimentos que a través de apoderada judicial adelanta la señora Elsy Viviana Cortes Castillo en

representación de la menor de edad Madelyn Sofía Angulo Cortes en contra del señor **Alexander Angulo Ortiz**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que sea subsanada, los cuales serán contados a partir de la notificación que de este auto se haga, so pena de ser rechazada la misma.

3.- RECONOCER personería a la estudiante de derecho Paola Alexandra Orozco Hurtado identificada con C.C. 1.064.440.569, como apoderada judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO # 081 DEL
1/JUNIO/2023.